

“Creación del Servicio Religioso del Ejército Patrio, antecedente mediato del actual “Obispado Castrense de Argentina”. ¹

Autor: GB (R) “VGM” Marturet, Carlos María

Correo Electrónico: carlosmarturet@hotmail.com.ar

C.V.: Licenciado en Estrategia y Organización. Miembro de número y secretario académico del Instituto Nacional Belgraniano, y miembro de número del Instituto Argentino de Historia Militar.

Resumen: El presente artículo trata sobre el servicio religioso del Ejército y sus antecedentes históricos. Organización del Obispado Castrense que asiste espiritualmente a sus integrantes, aporta conocimientos técnicos, científicos y humanos y aconseja en base a su sacerdocio. Mensaje y blasón de Monseñor Santiago Olivera, Obispo Castrense. Entronización de Nuestra Señora de Luján como Patrona del Vicariato Castrense.

Palabras clave: Servicio religioso, valores humanos y cristianos, Obispado castrense, Vicariato castrense, Catedral Stella Maris, la Fe.

"Anunciamos el mensaje de Jesús en el ámbito militar, de Fuerzas Armadas y de Fuerzas de Seguridad, a centinelas de la paz y sus familias, en un ambiente que edifique, con empatía, ayudándolos a sentirse acompañados, fortalecidos en valores humanos y cristianos. (Visión del Obispado Castrense de Argentina)".



Catedral Stella Maris. Sede del Obispado Castrense (Avenida Comodoro Py 1925 C.A.B.A.).

Presentación: 2

El obispado castrense de la República Argentina es el ordinariato³ militar de la Iglesia Católica en Argentina que asiste al personal católico de las tres Fuerzas Armadas argentinas y de tres fuerzas de seguridad federales: Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria.

La sede de la curia del obispado y su iglesia catedral Stella Maris están en la ciudad de Buenos Aires en un predio que la Armada Argentina le entregó el 22 de abril de 1958. La catedral fue inaugurada el 17 de agosto de 1965.

El obispado castrense tiene a su frente un obispo designado por la Santa Sede, que es asistido por el vicario general del obispado castrense y un canciller y secretario general del obispado.

Antecedentes históricos



Vestiduras y ornamentos sagrados de la liturgia Católica, empleados en la América colonial. Palacio Noel.

Durante la dominación colonial de España sobre la región del Río de la Plata, la atención espiritual de los militares era ejercida por capellanes dependientes del patriarca de las Indias Occidentales, quien era “Vicario General de los Ejércitos Españoles” con jurisdicción en tierra y mar.

Esa organización fue establecida en 1736 por el papa Clemente XII, a instancias del rey Felipe V, mediante el breve “*Quoniam exercitibus*” (para Ejércitos), estableciendo la capellanía mayor y posteriormente uniendo ese cargo al patriarca. El obispo de Buenos Aires recibía por delegación el cargo de “Teniente Vicario Castrense”.

En 1764, el papa Clemente XII dictó el breve “*Apostolices benignitates*”, (Actos apostólicos de bondad), por el cual declaró súbditos de la jurisdicción eclesiástica castrense a cuantos militasen bajo las banderas del rey por mar y tierra.

¹ OBISPADO CASTRENSE DE ARGENTINA, Portal institucional; EJÉRCITO ARGENTINO, Portal institucional de la Capellanía Mayor del Ejército; y Wikipedia, Categoría: Obispado Castrense de Argentina.

² Los “Ordinarios” militares, que también pueden llamarse castrenses, y que jurídicamente se asimilan a las diócesis, son circunscripciones eclesiásticas peculiares, que se rigen por estatutos propios, emanados de la Sede Apostólica en los que más detalladamente se determinarán las prescripciones de esta Constitución, respetando, donde existan, los Acuerdos vigentes entre la Santa Sede y los Estados.

Desde los inicios de nuestra historia patria, la asistencia religiosa dentro las filas de nuestras tropas, continuó siendo una necesidad y realidad. La atención espiritual de los soldados que llevaban adelante la guerra por nuestra independencia, encontraron en la Fe el refugio y la fortaleza para vencer las vicisitudes por las que tuvieron que atravesar a lo largo de la campaña militar.

Nuestro Ejército Patrio, conformado por hombres y mujeres de todas las provincias pertenecientes al Virreinato del Río de la Plata, mantenía sus tradiciones y costumbres, las cuales lo hermanaban en la causa independentista. Entre estas tradiciones, la religión Católica prevalecía de manera notoria. Fue entonces que muchos hombres de la Iglesia, que también abrazaron la causa emancipadora, vieron la necesidad de acompañar la marcha de nuestros soldados para officiar las misas de campaña, asistir espiritualmente a los heridos o desanimados, aportar sus conocimientos técnicos, científicos y humanos, aconsejar en base a su sacerdocio en otras peculiaridades que lleva la vida del soldado y sumar voluntades a la propia causa.

El Primer Gobierno Patrio, ante esta necesidad, mantuvo la atención religiosa dentro de las filas de su naciente ejército como se acostumbraba en los tiempos de la colonia. Los primeros capellanes castrenses de nuestro ejército fueron nombrados el 14 de junio de 1810 por la Junta de Mayo, tras la solicitud que esta hizo al obispo de Buenos Aires, Monseñor Benito de Lué y Riega (España, 1753 – Buenos Aires, 1812).

Fue la Asamblea General Constituyente del año XIII la que el 28 de Junio de 1813 autorizó la formación de un Vicariato General Castrense propio con el fin de unificar el accionar de los hombres de la Iglesia que ya se encontraban dentro de las filas patriotas y, el 29 de noviembre del mismo año (1813), se nombró Vicario General Castrense del Ejército de la Patria al Provisor y Gobernador del Obispado de Buenos Aires, Canónigo doctor Diego Estanislao Zavaleta (Tucumán, 1768 - Buenos Aires, 1842), quien desde ese momento comenzó a ejercer sus nuevas funciones al frente del Vicariato. Esta designación no contó con la aprobación papal, en razón de la guerra de Independencia.

Luego de la suspensión de las autoridades nacionales en 1820, el 1 de julio de 1822 fue suprimida la Vicaría General Castrense por el gobierno de la provincia de Buenos Aires, pasando sus funciones al clero ordinario. Sin embargo, continuó existiendo de hecho.

Hacia mitad del siglo XIX, durante el periodo de la Organización Nacional, las autoridades de la nueva República, emanadas de la Constitución Nacional convalidaron la existencia del sistema dentro de las Fuerzas Armadas.

Durante la lucha contra la fiebre amarilla a finales del siglo XIX, el Servicio Religioso se vio ampliado novedosamente con la incorporación del personal de Religiosas que actuaron en el primer Hospital del Ejército, en la asistencia a los enfermos víctimas de la epidemia que se contaban de a cientos, siendo este hecho, uno de los primeros antecedentes de la presencia de la mujer en las filas de manera organizada e institucionalizada. El personal de Religiosas prosigue hasta nuestros días cumpliendo su rol de combate como desde entonces.

A partir del 1 de abril de 1909, se designó un Vicario General para el Ejército (Vicaría General del Ejército) y otro para la Armada (Vicaría General de la Armada), al ser separados los Ministerios de Ejército y de Marina en el Gobierno Nacional.

Vicariato castrense.

El primer tratado entre la Santa Sede y la República Argentina fue el “Acuerdo entre la Nación Argentina y la Santa Sede sobre Jurisdicción Castrense y Asistencia Religiosa a las Fuerzas Armadas”, firmado en Roma, el 28 de junio de 1957. Este acuerdo estableció el vicariato castrense de Argentina en reemplazo de las vicarías generales de Ejército y de Armada:

“(...) Artículo I – La Santa Sede constituye en Argentina un Vicariato Castrense para atender al cuidado espiritual de los militares de Tierra, Mar y Aire. Sin perjuicio de las disposiciones fijadas en el presente Acuerdo. El Vicariato Castrense se rige por el Decreto de erección eclesiástica emanado por la Sagrada Congregación Consistorial y las normas contenidas en la Instrucción “De vicariis castrensibus” [Vicario Castrense] (AAS 43/1951, p. 562).

Artículo II – El Servicio Religioso Castrense está integrado por el Vicario Castrense, tres Capellanes Mayores para las Fuerzas respectivamente de Tierra, Mar y Aire, y los Capellanes Militares de dichas fuerzas. El Vicario Castrense puede designar un Pro-Vicario (...).”

El “Reglamento Orgánico del Vicariato Castrense” fue aprobado por decreto número 5924 / 1958 de 24 de abril de 1958.

Obispado castrense.

Mediante la promulgación de la Constitución Apostólica “*Spirituali Militum Curae*” (Asistencia espiritual de los militares) por el Papa Juan Pablo II, el 21 de abril de 1986, los vicariatos militares fueron renombrados como ordinariatos militares o castrenses y equiparados jurídicamente a las diócesis. Cada ordinariato militar se rige por un estatuto propio emanado de la Santa Sede y tiene a su frente un obispo ordinario nombrado por el Papa, teniendo en cuenta los acuerdos con los diversos Estados.

Mediante notas reversales⁴ entre la Santa Sede y el Gobierno argentino el 21 de abril de 1992 fue actualizado y modificado el acuerdo de 1957, de manera de incorporar los preceptos respectivos del Concilio Vaticano II, el Concordato de 10 de octubre de 1966, el nuevo Código de Derecho Canónico promulgado el 25 de enero de 1983 y la constitución apostólica “*Spirituali Militum Curae*” (Asistencia espiritual de los militares). El Gobierno nacional dispuso por decreto 1526 / 1992:

“(...) Artículo 1° — Reconócese al “Obispado Castrense de la República Argentina”, antes denominado Vicariato Castrense, con el rango y dignidad de Diócesis (...).”

Jurisdicción

El ordinario militar tiene jurisdicción personal peculiar ordinaria y propia sobre los fieles del ordinariato, incluso si se hallan fuera de las fronteras del país. Pero los fieles continúan siendo feligreses también de la diócesis y parroquia de la que forman parte por razón del domicilio o del rito, pues la jurisdicción es cumulativa con el obispo del lugar.

³ Las Notas Reversales, notas paralelas o notas idénticas son un tipo de notas diplomáticas. Normalmente se utilizan para concertar algún entendimiento entre dos países. Son dos notas, una de propuesta y otra de respuesta y aceptación. La segunda transcribe textualmente la primera.

Los cuarteles y los lugares reservados a los militares están sometidos primera y principalmente a la jurisdicción del ordinario militar, y subsidiariamente a la jurisdicción del obispo diocesano cuando falten el ordinario militar o sus capellanes.

El ordinariato tiene su propio clero, y puede tener un seminario, pero los obispos diocesanos le ceden sacerdotes para llevar adelante la tarea de capellanes militares de forma exclusiva o compartida con la diócesis.

La jurisdicción se extiende sobre las bases antárticas argentinas y las Misiones de Paz que Argentina envía al extranjero. Las capillas ubicadas en la Casa de Gobierno (Casa Rosada), (Cristo Rey), y en la Quinta presidencial de Olivos, (Nuestra Señora de la Merced) están bajo jurisdicción del obispado castrense en virtud de que la custodia presidencial es desempeñada por el Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín" y de que el presidente de la Nación es el comandante de las Fuerzas Armadas.

El obispado castrense tiene jurisdicción sobre los fieles católicos de la Gendarmería Nacional Argentina y de la Prefectura Naval Argentina ya que estas fuerzas de seguridad militarizadas dependían orgánicamente del Ejército y de la Armada, respectivamente, hasta la promulgación de la ley número 23023 el 8 de diciembre de 1983.

El 14 de marzo de 2019, el obispo Santiago Olivera decretó la creación de la Capellanía Mayor de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, designando como su santa patrona a "Nuestra Señora del Buen Viaje". Previamente, el Ministerio de Seguridad había dispuesto, por resolución 153/2019 de 1 de marzo de 2019, que la capellanía mayor de esta fuerza de seguridad se integrara al Obispado Castrense.

Los miembros de la curia castrense son nombrados por el obispo y ratificados por el presidente de la Nación a los efectos de la administración estatal.

Actualmente, el cargo de Obispado Castrense es desempeñado, desde el 30 de junio de 2017, por S.E.R. Monseñor Santiago Olivera (nacido en Buenos Aires el 7 de enero de 1959; cursó sus estudios eclesiológicos en el Instituto de Filosofía y Teología San José, del Seminario Diocesano de Morón, ordenado sacerdote el 18 de septiembre de 1984, y obispo el 18 de agosto de 2008. Lema Episcopal: "Los amó hasta el extremo").



El blasón del Obispado Castrense de Argentina.

El Obispo asume como blasón Episcopal el escudo de su familia como un signo de acción de gracias por el don de la fe recibiendo de sus mayores y reconoce como providencial que el olivo caracterice la vida de la tierra a la que es enviado.

Descripción Heráldica del Escudo.

La figura en jefe es un ramo de olivo verde, símbolo de Cristo, Sacerdote y Príncipe de la Paz. El Obispo, en nombre del señor, llevará el olivo de la paz de Cristo a todos los hombres y santificará al pueblo de Dios que se le ha encomendado.

El fondo color plata evoca a María, madre de Dios y madre de la Iglesia, “estrella de la evangelización renovada, primera discípula y gran misionera de nuestros pueblos”, en cuyas manos maternas el Obispo pone su vida y ministerio.

La cruz, que timbra el escudo, evoca el anonadamiento de Cristo que por amor se hizo hombre, tomando la condición de siervo hasta llegar, con la ofrenda de su vida, al sacrificio que nos conduce a la salvación. El Obispo expresa que desea “tener estos mismos sentimientos de Cristo” (Fil 2,5) en su lema Episcopal “Los Amó hasta el Extremo”.

La Catedral Castrense Stella Maris (Retiro).⁵



La Catedral Castrense se inauguró el 16 de agosto de 1965. La Sede de la Curia del Obispado Castrense y su Iglesia Catedral Stella Maris están en el barrio de Retiro.

El 22 de abril de 1958 se firmó el acta de entrega de la sede del Vicariato Castrense. Estaba en el predio de la Armada Argentina e incluía su capilla en construcción.

En junio de ese mismo año, se firma el acta de bendición de la Sede del Vicariato Castrense. Se entrona a Nuestra Señora de Luján como patrona del mismo. Firman dicha acta el entonces presidente Arturo Frondizi y Monseñor Mario Zanín.

El 17 de agosto de 1965 tiene lugar la solemne inauguración pública del templo. Asiste el presidente Arturo Illía. Dos años después el Vicario Castrense, Cardenal Antonio Caggiano, bendice y entroniza la imagen de Stella Maris.

⁴ IGLESIAS DE BUENOS AIRES, Catedral Castrense Stella Maris (Retiro), Portal: BAIGLESIAS (Declarada de Interés Cultural por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires – Resolución 905/2016).

Vitrales de la Catedral Castrense.



El templo tiene una particularidad: 600 m² de vitrales. El que se encuentra detrás del altar con la imagen de la Santa Patrona Stella Maris. Otro lateral en el altar del sagrario, con la imagen de San Pedro. Y uno en el lateral Izquierdo de la catedral con la imagen de San Pablo. Todos son obra del reconocido artista Antonio José Estruch (España, 1873 - Buenos Aires, 1957). Se colocaron en la década de 1970. La inversión para realizarlos estuvo a cargo de cada Fuerza. En 2011, el atelier catalán Vitraux Subirats, realizó una restauración de la totalidad de carpinterías de protección. Finalmente, el 28 de junio de 1983 se firmó el acta de Consagración del Templo. Con motivo del primer aniversario de la canonización de San Cura Brochero se entronizó en el templo su imagen.



Conclusión: A través del contenido del presente artículo, se ha desarrollado la historia del servicio religioso de las Fuerzas Armadas y de Seguridad. La atención espiritual de sus integrantes, encuentran en la Fe, el refugio y la fortaleza para vencer las vicisitudes que tienen que afrontar. El blasón, mensaje y visión de S.E.R Monseñor Santiago Olivera Obispo Castrense, y la imagen de la Santa Patrona Stella Maris muestran los valores humanos y cristianos que se sustentan y transmiten.

Bibliografía:

Acuerdo entre la Santa Sede y la República Argentina sobre Jurisdicción Castrense y Asistencia Religiosa a las FFAA. Roma. 28 de Junio de 1957.

Código de Derecho Canónico. (1983). Buenos Aires. 25 de enero.

Juan Pablo II. (1986). Constitución Apostólica. 21 de abril.

Notas reversales entre la Santa Sede y el Gobierno Argentino. 21 de abril de 1992.

Reglamento Orgánico del Vicariato Castrense. Decreto 5924/1958.